



Oficio: U.A.I.P. 1768/2022  
Asunto: Se remite respuesta  
Guanajuato, Gto; a 26 de julio de 2022  
"2022 Año del 70 Aniversario del Teatro Universitario y  
50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino"

### C. Jorge Negrete

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **110196300065622**, el día **20 de julio de 2022**, misma que a la letra dice:

- *"Que diga la Contraloría interna Municipal de Guanajuato que cargo ostenta dentro de la misma el C. Juan Carlos Martínez Ordaz, así mismo desde que fecha se encuentra en función de dicho cargo, así como anexar en digital todos los nombramientos que ha recibido el mismo dentro de la Contraloría." (sic).*

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **CM/0430/2022/2022**, suscrito por la Lic. **Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de la Contraloría Municipal** y **T.M.G./858/2022** suscrito por la **C.P. Irma Mandujano García, Tesorera Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que se elaboró una versión pública, en tanto que parte de la información, reviste el carácter de **confidencial**. Determinación que ha sido confirmada por el **Comité de Transparencia** en lo que ha sido la **sesión ordinaria número 683, celebrada el día 25 de julio del año 2022**, específicamente en el **punto 8 del orden del día**. Toda vez que contiene **datos personales** concernientes a una persona identificada o identificable y solo podrán tener acceso a ellos quienes sean titulares de los mismos o su representante legal debidamente acreditado. Lo anterior De conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 16, 17, 18, 19, 23, 25 y 33 fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 473 102 2400 ext. 2208.

Atentamente.

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información Pública del municipio de Guanajuato



Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal.	Fecha de clasificación	Período de reserva	Prueba de Daño	Motivación.	Calificación Comité de Transparencia
Tesorería Municipal	Nombramientos	Confidencial	Artículos 76,77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 33 fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como de los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	25 de julio de 2022	N/A	N/A	Brindar la información puede poner en riesgo la integridad de una persona, toda vez que se puede causar un perjuicio afectando los derechos del ciudadano al exponer o ventilar datos personales de carácter sensible.	Sesión ordinaria número 683 celebrada el día 25 de julio de 2022 específicamente en el punto 8 del orden del día.

**INSTRUCTIVO.**

<b>Información reservada:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
<b>Información confidencial:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
<b>Fundamento legal:</b>	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
<b>Período de reserva:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
<b>Prueba de daño. Motivación.</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

**NOMENCLATURA**

NA: No aplica al supuesto.

2



"2022 AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL TEATRO UNIVERSITARIO Y 50 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO"  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
OFICIO No. CM/0 430/2022  
ASUNTO: se da respuesta.  
GUANAJUATO, GTO., a 21 de julio de 2022

**Lic. Erick González Ramírez.**  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública  
del Municipio de Guanajuato.  
**PRESENTE.**

En seguimiento a su oficio U.A.I.P 1745/2022, de fecha 20 veinte de julio de 2022 dos mil veintidós, y notificado en este Órgano Interno de Control, vía correo electrónico, el mismo día, según consta registro electrónico, por el que se pide dar la información referente a la solicitud con número de folio 110196300065622, realizado por el C. **Jorge Negrete** en el que requiere lo siguiente:

*"Que diga la Contraloría Municipal de Guanajuato que cargo ostenta dentro de la misma el C. Juan Carlos Martínez Ordaz, así mismo desde que fecha se encuentra en función de dicho cargo, así como anexar en digital todos los nombramientos que ha recibido el mismo dentro de la Contraloría" (SIC)*

En relación a su solicitud y en aras de brindar respuesta a la misma, se le manifiesta que, la información solicitada debe ser requerida a la Dirección de Recursos Humanos, pues es la encargada, por sus atribuciones conferidas, de resguardar la información laboral de cada servidor público, pues son los encomendados en ejecutar el proceso de ingreso, reclutamiento, selección, contratación, inducción, promoción y cambios de personal al servicio de la administración pública municipal centralizada.

Por lo anterior se solicita tener como presentada en tiempo y forma la información requerida, con fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 53 fracción I y 54 fracciones XIX y XLI.

Sin otro asunto que tratar, y en espera de una respuesta favorable, le envió un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.**  
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información  
Pública de la Contraloría Municipal.

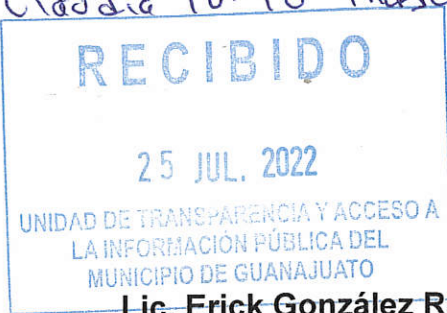


**Gobierno Municipal  
de Guanajuato**  
**CONTRALORIA INTERNA**





Clasificación 10.10 Inste Anexa



"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival"

Oficio Núm.: T.M.G./858/2022

Guanajuato, Gto., a 22 de julio 2022

Asunto: respuesta a oficio U.A.I.P. 1744/2022

**Lic. Erick González Ramírez**

**Titular de La Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública Del Municipio de Guanajuato.  
Presente.**

En seguimiento al oficio número **UAIP. 1744/2022** correspondiente a la solicitud presentada por la C. **Jorge Negrete** con número de folio **110196300065622**, con fecha de **20 de julio de 2022**, en la que requiere lo siguiente:

"Que diga la Contraloría Interna Municipal de Guanajuato que cargo ostenta dentro de la misma el C. Juan Carlos Martínez Ordaz, así mismo desde que fecha se encuentra en la función de dicho cargo, así como anexar en digital todos los nombramientos que ha recibido el mismo dentro de la Contraloría"

Atendiendo su solicitud, se informa que el C. Juan Carlos Martínez Ordaz ostenta actualmente el cargo de Director de Investigaciones, Quejas y Sugerencias y Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de este Municipio, del cual tomo cargo a partir del 16 de Octubre del 2020.

En lo que concierne a los nombramientos recibidos dentro de la Contraloría Municipal, se anexan nombramientos en copia simple, que obran en el expediente laboral del trabajador citado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Irma Mandujano García  
Tesorera Municipal**

C.c.p CP. Manuel Ludovico Mata Vega. Coordinador General de Administración. Pare su conocimiento.

C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel.- Director de Recursos Humanos.

Acuse

Minutario

EMMA/mmr

## NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato 2018-2021

En cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento tomado en sesión ordinaria número 1, de fecha 10 de octubre de 2018, concretamente en el punto número 11 del orden del día, y con fundamento en lo dispuesto en los artículo 76, fracción I, inciso j), 77 fracción XIV y 128 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 4 fracción II, 6 fracción IV, 7, 11, 12 y 14 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, se extiende el presente nombramiento como DIRECTOR DE INVESTIGACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS a EL LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ ORDAZ de Nacionalidad Mexicana, cuyas funciones son: LAS CONFERIDAS EN EL ART. 54 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUTO, GTO., siendo estas actividades enunciativas más no limitativas derivadas del cargo y en su carácter de DIRECTOR DE INVESTIGACIONES, QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS.

El nombramiento que se extiende al servidor público es con la categoría de trabajador de CONFIANZA a partir del 16 DE OCTUBRE DE 2020.

### Ayuntamiento 2018 - 2021

EL LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ ORDAZ percibirá como sueldo base y otras prestaciones autorizadas en el presupuesto de egresos vigente, y dichas prestaciones y sueldo corresponden al nivel salarial clave 2801 como DIRECTOR DE AREA de acuerdo al Tabulador General de Sueldos autorizados por el Honorable Ayuntamiento.

Dicho sueldo le será pagado quincenalmente, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que le sea proporcionada por el Municipio de Guanajuato, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

71

El lugar en donde deberá de proporcionar sus servicios el trabajador será en la Ciudad de Guanajuato, Gto.; para efecto de lograr sus objetivos, el Municipio de Guanajuato podrá instruir a los servidores públicos a su cargo, que lleven a cabo actividades propias de sus funciones fuera de esta demarcación territorial; siempre que resulte necesario.



SERVIDOR PÚBLICO

**Guanajuato**  
Somos el Capital

LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ ORDAZ

Acepto Nombramiento en sus términos

Ayuntamiento POR EL MUNICIPIO 2018 - 2021

LIC. MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUANAJUATO



## NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Honorable Ayuntamiento de Guanajuato 2018 - 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los Art. 1, 2, 3, 4 fracción I, 6 fracción IV, 5, 7, 11, 12 y 14 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 41 fracción XVII y XX, 44 fracción IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato; se extiende el presente nombramiento como **SUBDIRECTOR/A A**, al (a) **C. MARTINEZ ORDAZ JUAN CARLOS** de nacionalidad Mexicana, cuyas funciones consistirán en **SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, ASESORAR EN MATERIA JURIDICA Y EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, además aquellas instrucciones directas de trabajo que le encomiende su superior inmediato, debiendo ejecutar su trabajo con esmero y eficacia, desempeñando el puesto de **SUBDIRECTOR/A A** adscrito/a en la **CONTRALORIA MUNICIPAL** de la **CONTRALORIA MUNICIPAL**.

Queda expresamente señalado que la o el trabajador acatará en el desempeño de su trabajo todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicten las autoridades administrativas del Municipio de Guanajuato, así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables.

El presente nombramiento es de carácter DEFINITIVO a partir del **01 DE JUNIO DE 2019**.

El (o la) trabajador/a acepta los términos, condiciones, categoría y temporalidad del nombramiento y se obliga a desempeñar sus labores durante los días y horarios asignados a su puesto.

El (La) **C. MARTINEZ ORDAZ JUAN CARLOS** percibirá como sueldo base y otras prestaciones autorizadas en el presupuesto de egresos vigente y dichas prestaciones y sueldo corresponden al nivel salarial de **SUBDIRECTOR/A A** clave **TABULAR 2701** de acuerdo al Tabulador General de Sueldos autorizados por el Honorable Ayuntamiento.

Dicho sueldo le será pagado quincenalmente, mediante transferencia electrónica, en la cuenta bancaria que le sea proporcionada por el Municipio de Guanajuato.

El lugar en donde deberá de proporcionar sus servicios el (la) trabajador/a será en la ciudad de Guanajuato, Gto.



Para efecto de lograr sus objetivos, el Municipio de Guanajuato, por conducto de las autoridades facultadas, el/la trabajador/a deberá seguir las instrucciones de su superior jerárquico para llevar a cabo actividades propias de sus funciones, incluso desempeñar comisiones fuera de esta demarcación territorial, siempre que resulte necesario.

**POR EL MUNICIPIO**

  
**C.P. ALFREDO LOPEZ MÁRQUEZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

  
**LICDA. STEFANY MARLENE MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

**POR EL TRABAJADOR**

  
**MARTINEZ ORDAZ JUAN CARLOS**  
**ACEPTO NOMBRAMIENTO EN SUS TÉRMINOS.**



NOMBRAMIENTO DEFINITIVO  
H. Ayuntamiento de Guanajuato 2015-2018

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, 14 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y por las atribuciones conferidas en el artículo 3 fracción IX del Reglamento interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Guanajuato con relación al art. 5 de la Ley sustantiva de la materia y los artículos 35 y 36 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria y dadas las cualidades que en usted concurren, se extiende el presente nombramiento como COORDINADOR A, al C. MARTINEZ ORDAZ JUAN CARLOS con RFC. [REDACTED] de nacionalidad Mexicana de [REDACTED] de edad, sexo MASCULINO con domicilio en [REDACTED] GUANAJUATO, GTO, cuyas funciones consistirán en: ATENDER, TRAMITAR Y RESOLVER LAS QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS INTERPUESTAS ANTE LA CONTRALORÍA, DANDO EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDE EN CADA CASO Y ATENDIENDO LA NATURALEZA JURÍDICA DE LAS MISAS, ASÍ COMO INICIAR Y SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA; ASESORAR EN MATERIA JURÍDICA Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES OBLIGADOS A REALIZARLA Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

Además aquellas que le encomiende su jefe inmediato, en cuanto a trabajo se refiere debiendo ejecutar su trabajo con esmero y eficacia, desempeñando el puesto de COORDINADOR A como empleado de CONFIANZA adscrito en la CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Queda expresamente señalado que el trabajador acatará en el desempeño de su trabajo todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicten las autoridades administrativas de esta Institución, así como todos los ordenamientos legales que sean aplicables.

El nombramiento es de carácter DEFINITIVO a partir del 16 DE FEBRERO DE 2016.

Al trabajador se le obliga a desempeñar sus labores durante los días y horarios asignados a su puesto.

El C. MARTINEZ ORDAZ JUAN CARLOS percibirá como sueldo base y otras prestaciones autorizadas en el presupuesto de egresos vigente y dichas prestaciones y sueldo corresponden al nivel salarial de COORDINADOR A clave 018 de acuerdo al Tabulador General de Sueldos autorizados por el H. Ayuntamiento.

8188  
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hacen los datos concernientes a una persona idónea. En la presente ley se hacen pfcy domicilio de particular.



Dicho sueldo le será pagado quincenalmente, mediante transferencia electrónica, en la cuenta bancaria que le sea proporcionada por el Municipio de Guanajuato.


El lugar en donde deberá de proporcionar sus servicios el trabajador será en la ciudad de Guanajuato, Gto.

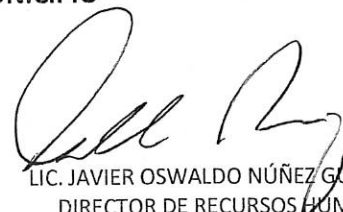
Para efecto de lograr sus objetivos, el Municipio de Guanajuato podrá instruir a los servidores públicos a su cargo, que lleven a cabo actividades propias de sus funciones fuera de esta demarcación territorial; siempre que resulte necesario.

Los servicios que se prestarán en virtud de este nombramiento serán propios de la categoría asignada como trabajador (a) de CONFIANZA.

La relación de trabajo que específicamente se establece en virtud de este nombramiento, se regulará por los artículos 12, 14 y 47 de La ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y por las atribuciones conferidas en el artículo 3 fracción IX del Reglamento interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Guanajuato y art. 5 de la Ley sustantiva de la materia y los artículos 35 y 36 de la Ley Federal del Trabajo y relativos aplicables a este instrumento. El presente se firma en dos tantos.

**POR EL MUNICIPIO**

  
ING. RAMIRO FLORES BOULLOSA  
OFICIAL MAYOR

  
LIC. JAVIER OSWALDO NÚÑEZ GUEVARA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

**Por el trabajador**

  
C. MARTINEZ ORDAZ JUAN CARLOS  
Acepto Nombramiento en sus términos.